

1. Objeto

El objeto del presente llamado es contratar la provisión de hasta 4000 horas a demanda de 1 (un) recurso técnico especializado con perfil Consultor Senior de Tecnologías Microsoft para cumplir tareas en Soporte Técnico del Departamento de Infraestructura, Área Tecnologías de la Información del BROU (TI), en el departamento de Montevideo.

Cuadro de suministros y servicios:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del Perfil: | Consultor Senior de Tecnologías Microsoft. |
| Cantidad: | 1 (un) recurso técnico especializado |
| Cantidad de horas totales a demanda: | Hasta 4000. |
| Modalidad: | Presencial, en las instalaciones del BROU en Montevideo. |
| Días y horarios: | Lunes a Viernes, en el entorno horario de 9 a 20 horas, con un máximo de 8 horas diarias. |

2. Pliegos de Condiciones Aplicables

La presente solicitud se registrará por el Pliego Único de Bases y condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (denominado Pliego Único), el Pliego de Condiciones Particulares para los contratos de suministros y servicios no personales, efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) - Departamento de Abastecimientos (denominado Pliego Particular) con las modificaciones que se detallan a continuación, y la presente Memoria Descriptiva.

En caso de contradicción entre algunas de las especificaciones establecidas en el presente documento o en cualquier documento presentado, se considerará la condición más favorable para el BROU.

3. Condiciones de la Oferta

Servicio de consultoría para proyectos que requieran alta especialización, análisis, planificación, migración de productos, optimización y mejora continua, como contraparte técnico calificado en tareas asignadas por el BROU.

Se deberá presentar currículum y certificaciones correspondientes del recurso propuesto para el servicio de consultoría. Se adjunta el formato tipo para la presentación de currículum en Anexo III – Currículum Vitae Tipo. Solo se aceptará en este formato.

Se describen tareas generales (lista no taxativa):

- Administrar/migrar SCCM.
- Distribución de parches.
- Automatizar tareas de instalación/configuración de equipos.



Primera firma:

- Realizar reportes centralizados para revisar el estado de actualizaciones, antivirus, etc.
- Obtención de inventarios centralizados de uso y mantenimiento de licencias Microsoft.

Es requerido que en la oferta se acredite conocimiento y experiencia en la instalación, configuración y administración, así como en la resolución de incidentes en los siguientes productos:

- Microsoft Windows Server (versión mínima requerida Win. Server 2012).
- IIS, DNS, DHCP, Políticas,
- Terminal Services, Active Directory.
- Microsoft System Center Configuration Manager (versión mínima requerida 2007 y 2012).

Deberá acreditar experiencia en participación en proyectos de SCCM 2012 en los últimos tres años.

Dentro de su especialidad, realizará tareas asignadas por la contraparte del BROU.

Formación requerida y conocimientos solicitados (*):

| | |
|-----------------------------------|---|
| Preferentemente: | • Título universitario en carrera de grado de Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones o equivalente. |
| Conocimientos excluyentes: | • Título Microsoft Certified Technology Specialist. |
| | • Título Microsoft Certified System Engineer. |
| | • Windows Server (versión mínima requerida Windows Server 2012 incluyendo funcionalidades base y servicios IIS, DNS, DHCP, Políticas, Active Directory 2008R2). |
| | • Microsoft System Center Configuration Manager: Certificación 70-086: Implementing and Supporting Microsoft System Management Server 2.0. |
| | • Microsoft System Center Configuration Manager: Certificación 70-401 Microsoft System Center Configuration Manager 2007, Configuring. |
| | • Microsoft System Center Configuration Manager: Certificación 70-703 Administering System Center Configuration Manager and Cloud Services Integration. |
| | • Inglés nivel medio o superior (conversación y escrito). |
| Conocimientos opcionales: | • Conocimientos en Microsoft Exchange Server. |
| | • Conocimiento en Scripting, deploy Windows 10 utilizando SCCM, administración antivirus Defender. |



Primera firma:

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Certificación 70-673: Designing, Assessing, and Optimizing Software Asset Management (SAM). |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Niveles avanzados de monitoreo de aplicaciones, servicios, procesos y troubleshooting de errores en tecnologías Microsoft. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en desarrollo en Visual Studio, Sharepoint, vbscript, sms Installer. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • System Center Operation Manager. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Redes LAN/WAN. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Scripting basado en Powershell. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de virtualización MS-Hyperv. |
| Otros conocimientos: | Detallar |
| Experiencia: | Deberá acreditar como mínimo 5 (cinco años) de experiencia como Consultor Senior de Tecnologías Microsoft en centros de cómputos de porte empresarial. |
| (*) Justificar mediante la presentación de certificados. | |

El recurso asignado al servicio solicitado deberá presentarse en las instalaciones del BROU que le sean asignadas y en los horarios indicados por éste. Todas las instalaciones posibles de asignar se encuentran en Montevideo.

Los vínculos contractuales se establecerán con la Contratista y no directamente con el recurso provisto por la misma.

El BROU se reserva el derecho de ejecutar parcialmente lo adjudicado.

El BROU se reserva el derecho de aceptar el técnico designado. En caso de no aceptación, la Contratista deberá presentar un nuevo recurso en un plazo máximo de 30 días corridos.

El recurso provisto por la Contratista puede ser el mismo durante todos los períodos, o cambiar previa coordinación con el BROU, reservándose el BROU la potestad de solicitar un cambio para el recurso cuando lo considere pertinente. Si fuera éste el caso, el BROU podrá informar a la Contratista las causas que motivaron tal decisión. El recurso sustituto, deberá tener igual o mejor ajuste para el perfil requerido.

Será de cargo de la Contratista asegurar la continuidad del servicio mediante la provisión de recursos calificados y con la experiencia necesaria para cubrir períodos de licencias u otras ausencias temporales.

El BROU realizará control de asistencia y productividad del recurso contratado, para asegurar la provisión del servicio objeto del presente llamado en condiciones óptimas, pudiendo la Contratista incorporar formas adicionales de control del servicio, con el acuerdo del BROU. Se detallan los anteriores en el Anexo II – SLA Control de productividad de este documento.

4. Antecedentes de la empresa



Primera firma:

La Contratista deberá acreditar la información solicitada en los cuestionarios detallados en la planilla Anexo IV - Formularios de evaluación: Cuestionario Empresa y Cuestionario Recurso, que se adjunta.

5. Cotizaciones

Deberá cotizarse el **precio unitario por hora** del recurso asignado, en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre del Perfil: | Cantidad: | Precio de 1 (una) hora sin impuestos \$: | Precio de 4000 horas sin impuestos \$: | Precio total con impuestos \$: |
|--|-------------------------|--|--|--------------------------------|
| Consultor Senior de Tecnologías Microsoft. | 1 (un) recurso técnico. | | | |

Se deberá especificar si los precios cotizados incluyen impuestos. En caso de no especificarlo el BROU asumirá que dichos impuestos están incluidos.

Los precios del servicio en moneda nacional se ajustarán con una periodicidad semestral, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o * (0,60 * U\$Si / U\$So + 0,40 * IPCi / IPCo)$$

en donde:

P = Precio del servicio a facturar.

P_o = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

IPC_i = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al cierre del mes anterior al cual corresponde el ajuste.

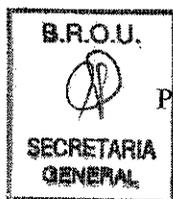
IPC_o = Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la fecha de presentación de la oferta.

U\$Si = Cotización interbancaria tipo vendedor del Dólar USA billete según la Mesa de Cambios del Banco Central vigente al último día hábil anterior a la fecha del ajuste.

U\$So = Cotización interbancaria tipo vendedor del Dólar USA billete según la Mesa de Cambios del Banco Central vigente al último día hábil anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Los precios a cotizarse en las propuestas serán considerados a la fecha de apertura de las mismas. Toda especificación que incluya cláusulas de ajuste que tomen como base índices de fechas anteriores a la mencionada se tendrá por no estipulada, rigiendo a todos los efectos legales los valores del índice de que se trate vigentes al día del acto de apertura.

6. Duración del contrato



El plazo de duración del contrato será de **hasta 1 (un) año con un máximo de hasta 2 (dos) renovaciones automáticas por un año cada una, o hasta la**
Primera firma

ejecución de 4000 (cuatro mil) horas en la modalidad a demanda, lo que ocurra primero, de no mediar manifestación en contrario por parte del BROU por escrito hasta 60 días corridos antes del vencimiento del período. El BROU podrá optar por no renovar el contrato, aun cuando no existan incumplimientos por parte de la Contratista.

7. Forma de presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en formato impreso y en soporte digital (Pendrive). Ambas versiones deberán incluir exactamente lo mismo. En caso de inconsistencias entre la oferta impresa y la digital, se tomará como válida la entregada en formato impreso.

Al momento de la entrega de las ofertas éstas deberán presentarse en dos sobres debidamente identificados como **“SOBRE 1 – Oferta Técnica”** y **“SOBRE 2 – Oferta Económica”**.

El contenido de los mismos será:

SOBRE 1 – Oferta Técnica.

Se entiende por “Oferta Técnica” toda la información correspondiente a los antecedentes de la empresa, los currículums vitae de los técnicos que realizarán los servicios solicitados, con la totalidad de los datos requeridos (Cuestionario Empresa y Cuestionario Recurso), y toda información necesaria para la evaluación técnica de la propuesta.

En este sobre **NO** se deberá incluir ningún documento impreso o en formato digital que tenga referencias económicas de ningún tipo. La inclusión de referencias económicas en este sobre invalidará la oferta.

Los precios únicamente se mencionarán en el SOBRE 2 – Oferta Económica.

SOBRE 2 – Oferta Económica:

Deberá contener únicamente la información económica para cada elemento que se requiera y de acuerdo a la opción cotizada (para el caso que se cotice más de una opción).

Este sobre será abierto una vez realizada la evaluación técnica de la oferta (contenido del SOBRE 1). El sobre será abierto ante Escribano Público.

El BROU a efectos de corroborar el contenido de una oferta, se reserva la facultad de solicitar información adicional sobre las certificaciones del recurso humano seleccionado.

Cuestionarios Técnicos:

Toda la información presentada tendrá valor de declaración jurada, sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá requerir el relevamiento, o exigir la comprobación necesaria de los datos presentados.



Primera firma

La información requerida en los Cuestionarios Técnicos deberá ser comprobable mediante los documentos que forman parte de la oferta. En caso de no verificarse esta condición, el BROU podrá asumir que el requisito no se cumple para el ítem no informado, pudiendo declarar inválida la opción.

El Cuestionario Técnico cuenta con columnas rotuladas: Requerido y Datos. Únicamente se registrará información en la columna Datos. En la columna Datos, se especificará el valor que cumple el requisito especificado en Requerido. Para el caso que en la columna Requerido se observe la leyenda **SI/NO**, se deberá responder en la columna Datos: **SI**, si el requisito es cumplido, en caso contrario responder **NO**.

El Cuestionario Técnico requerido no podrá ser modificado en su redacción, formato, estructura y/o contenido, atendiendo a lo expresado en el párrafo anterior. Se podrá agregar, al final de la planilla, información adicional (ej. Opcionales) incorporando filas a la planilla, manteniendo el formato original.

Por el solo hecho de comparecer al presente procedimiento mediante la presentación de sus respectivas propuestas, se entenderá que el oferente ha consentido la apertura de los dos sobres en que se separan las mismas, independientemente de que estas hubiesen sido aceptadas o rechazadas, por cualquier motivo, en oportunidad del examen de sus requisitos de admisibilidad.

8. Forma de evaluación de la empresa y los recursos

Se adjunta en el Anexo IV - Cuestionario Empresa y Cuestionario Recurso los formularios con los criterios de evaluación para empresa y recurso.

9. Niveles de Servicio Acordados (SLA)

Se controlará la calidad del recurso y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, y el cumplimiento de las tareas asignadas por el BROU.

Se tomarán como evidencias de cumplimiento de los SLA definidos el control de las horas del modo que disponga el BROU. Se tendrá especial cuidado en el control de la puntualidad del funcionario con el correcto cumplimiento del horario designado.

Se tomarán como evidencias el cumplimiento de los SLA definidos. Se muestra el detalle de la tabla de evaluación que será utilizada en cada caso. Ver Anexo II – SLA Control de productividad.

• Acerca de cómo se calificarán los puntos mencionados en Anexo II:

- El BROU podrá seleccionar alguna de las tareas o la totalidad de las mismas para la evaluación dependiendo de si se han trabajado o no durante el período a ser evaluado.
- Cada una se valorará con una calificación que tendrá una amplitud de 5 grados, a saber: insuficiente, regular, aceptable, bueno y excelente.
- Se sumarán todas las calificaciones de cada una de las tareas que correspondan y se esperará como valor aceptable, que el recurso



Primera firma:

obtenga como mínimo el 75% de la puntuación máxima posible para el servicio.

- El máximo puntaje será el resultado de multiplicar 5 (excelente) por la cantidad de tareas a ser evaluadas para el servicio.

El BROU generará una planilla con detalle de las horas trabajadas por el recurso y el nivel de cumplimiento de los SLA comprometidos; realizará la calificación continua del servicio según el cumplimiento antes detallado, el cual se notificará a la empresa adjudicataria cada tres meses, a efectos de corregir los posibles desvíos detectados en los niveles de SLA requeridos.

En caso de no corregir los desvíos, el BROU podrá activar las sanciones y multas establecidas en el capítulo correspondiente de esta Memoria Descriptiva.

La calificación será efectuada por el Gerente del Sector donde se desempeñe el funcionario, en conjunto con el Gerente del Departamento que corresponda.

Cuando un recurso presente ítems con calificación menor al 75%, mínimo aceptable, la Contratista deberá presentar, en un plazo de 5 días hábiles, un plan de ajuste destinado a levantar las observaciones efectuadas por el BROU. En caso de que el BROU no aceptara el plan de ajustes propuestos, la Contratista deberá cambiar el recurso cuestionado en un plazo máximo de 30 días corridos.

Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, será responsabilidad del proveedor generar las condiciones a los efectos de que los técnicos abocados puedan alcanzar el nivel de excelencia solicitado.

Si el plan de ajustes propuesto por el proveedor no fuera efectivo para corregir la situación, o si se exigiera el cambio de recurso, y el mismo no fuera provisto en los tiempos previstos en este pliego, se considerará un incumplimiento y se podrán activar las multas previstas en el capítulo correspondiente de esta Memoria Descriptiva.

Las faltas, llegadas tardes o ausencias parciales injustificadas podrán generar las multas previstas en el capítulo correspondiente de esta Memoria Descriptiva.

Será de cargo de la empresa proveedora la provisión de los recursos sustitutos durante los períodos de licencias reglamentarias y faltas por enfermedad. Los recursos sustitutos deberán tener el mismo nivel técnico o superior que el recurso faltante. El BROU calificará a todos y cada uno de los recursos humanos asignados al servicio.

10. Garantía de fiel cumplimiento del contrato y mantenimiento de ofertas

La Contratista deberá garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.



Primera firma:

Asimismo, fíjese en \$ 94.000.- (pesos uruguayos noventa y cuatro mil) el importe a depositar por concepto de **garantía de mantenimiento de oferta** cuando el monto total de la misma, con impuestos incluidos resulte igual o superior a \$ 9.416.000.- (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil).

La garantía de mantenimiento de oferta no tendrá carácter obligatorio. En virtud de ello, la Contratista podrá optar por no constituir garantía de mantenimiento de oferta. En caso que así lo hiciere registrará lo dispuesto en el TOCAF, artículo 64, conforme al cual el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto máximo de la propuesta, constituyendo la resolución que imponga dicha penalidad título ejecutivo.

Se deberá informar el Plazo de Validez de la oferta, debiendo ser mayor o igual a 120 (ciento veinte) días, sin perjuicio de las sucesivas prórrogas automáticas establecidas en el ítem correspondiente a Mantenimiento de Ofertas del Pliego de Condiciones Particulares para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales del BROU.

A la fecha de la presentación de ofertas la Contratista no deberá contar con antecedentes negativos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), ni en el Registro de Proveedores del BROU, en los últimos 10 años.

A efectos de verificar que la Contratista pueda cumplir con los servicios comprometidos, el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también realizar la auditoría, directamente o a través de quien éste designe, de todas las actividades que involucre la prestación de los servicios resultantes de esta contratación, en las instalaciones del contratado. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay.

El BROU se reserva el derecho de solicitar al auditor externo seleccionado por la Contratista la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

De conformidad con lo expuesto, se entenderá que la Contratista acepta el total acceso del BROU, o quien éste designe, a los datos y documentación técnica relacionada con los servicios objeto del presente contrato, así como la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones.

11. Personal técnico

La Contratista deberá contar con personal técnico competente y capacitado para el cumplimiento del Contrato, durante todo el período de vigencia del mismo.

La Contratista deberá designar a un "Encargado del Servicio" quien oficiará como referente con el BROU.

Una vez comunicada la Contratista por las vías oficiales del BROU de la adjudicación de la presente licitación, contará con hasta 60 días corridos para



Primera firma:

iniciar el servicio. La inobservancia de este punto podrá generar las multas previstas en el capítulo correspondiente de esta Memoria Descriptiva.

La Contratista se hará cargo de los viáticos, traslados, leyes sociales, y todo otro costo que pudiera corresponder por la prestación del servicio contratado.

12. Análisis de Ofertas

De acuerdo al artículo 48 literal c) del T.O.C.A.F. y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del PLIEGO PARTICULAR, y según la Política de Compras del BROU, se establece para cada renglón que la evaluación de las ofertas se realizará mediante los siguientes factores:

OFERTA TÉCNICA: 40% expresado en el Anexo IV - Formularios de evaluación: Cuestionario Empresa y Cuestionario Recurso.

OFERTA ECONÓMICA: 60%. Se adjudicará el máximo puntaje a la oferta de menor precio. Las otras ofertas tendrán una valoración proporcional inversa.

La oferta más conveniente será la que resulte con el mejor puntaje total resultante del análisis de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica.

13. Sanciones y Multas por incumplimiento

Las sanciones a aplicar a la Contratista podrán ser: apercibimiento y/o multas las que se graduarán en relación con el incumplimiento incurrido; pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato con la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo además el BROU accionar por los daños y perjuicios que se pudieren haber ocasionado por dicho incumplimiento.

En caso de constatarse incumplimientos que a juicio del BROU puedan ser pasibles de sanción, el BROU podrá comunicarlo a la empresa y aplicar una multa del 10% de la factura a pagarse ese mes por cada incumplimiento detectado, siendo estos acumulativos y pudiendo llegar al 100% de la factura.

14. Pago

El pago se realizará en forma mensual a mes vencido, y por la cantidad de horas consumidas correspondientes al mes facturado.

15. Confidencialidad

La Contratista deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el BROU previo al inicio de las prestaciones a su cargo en el marco de la presente contratación, que se expresa en Anexo I.

A excepción de la información sobre personal técnico, Cartera de Clientes y la que pueda ser objeto de Propiedad Intelectual, no podrá rotularse ninguna parte de la oferta como CONFIDENCIAL.



Primera firma: .

16. Propiedad intelectual

Se establece la indemnidad del BROU en materia de acciones que pudieren promover terceros con base en derechos de propiedad intelectual o industrial. La Contratista reconoce y acepta la indemnidad al BROU ante cualquier acción que pudiere instaurarse por un tercero por eventuales o presuntas infracciones respecto de derechos de propiedad industrial o intelectual, patentes, diseños, secreto industrial, etc.

Si el Proveedor no procediere a defender los derechos de propiedad mencionados, lo hará el BROU a costa del primero.

En caso de que la infracción fuere comprobada o recayere sentencia favorable al tercero promotor de la acción basada en la violación del derecho de propiedad intelectual o industrial, será de cargo de la Contratista indemnizar al adquirente (BROU) por las consecuencias dañosas que tal circunstancia le irrogase a este último.

17. Responsabilidades vinculadas con la ley 18.099, concordantes, modificativas y complementarias

El BROU se reserva el derecho de exigir a la Contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La Contratista deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El BROU tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la Contratista. La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre empresas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna.

Las relaciones entre la Contratista y sus empleados son totalmente ajenas al BROU y de entera responsabilidad de la misma.

Ningún empleado contratado por la Contratista bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al BROU por relación laboral alguna.

En caso de que la Contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el BROU se reserva la facultad de no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.



Primera firma:

Anexo I – CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD.

MARCO DE CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

1. *Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad.*
- a. *“Empresa Contratada” conviene que será Información Reservada (en adelante Información Reservada) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:*
- *La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Reservada”.*
 - *La que es identificada como reservada al momento de la divulgación.*
- b. *“Empresa Contratada” conviene que será Información Confidencial (en adelante Información Confidencial) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:*
- *La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Confidencial”.*
 - *La que es identificada como confidencial al momento de la divulgación.*
- c. *“Empresa Contratada” conviene que será Información Secreta por Ley (en adelante Información Secreta por Ley) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:*
- *La que sea marcada por el emisor con la leyenda “BROU Secreta por Ley”.*
 - *Toda documentación o información que “Empresa contratada” reciba del Banco de la República Oriental del Uruguay o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto - Ley 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por “Empresa contratada” y los empleados o dependientes a cualquier título que “Empresa*



Primera firma:

contratada" utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.

2. *Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas*

"Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende por hasta 15 años desde la firma de este contrato, pudiendo extenderse el plazo para el caso de que permanezcan las razones que dieron mérito a la clasificación de la información como Reservada.

"Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial y la Información Secreta por Ley a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad.

3. *Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información*

"Empresa contratada" conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el presente. "Empresa contratada" conviene que la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. *Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada*

"Empresa Contratada" se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.



Primera firma:

5. *Responsabilidades por la divulgación*

"Empresa contratada" asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por conceptos de los daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1. a) como en lo que refiere a la Información Confidencial (punto 1. b) y la Información Secreta por Ley del BROU (punto 1. c) sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos).

6. *Uso permitido de la información*

"Empresa Contratada" utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley del BROU que le sea revelada únicamente a los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.

7. *Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1*

El Banco podrá exigir al contratado que disponga:

- a. Procedimientos para protección de la información*
- b. Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones*
- c. Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información*
- d. Políticas de control de acceso.*
- e. Planes de contingencia*

A los efectos de verificar que los planes de contingencia son probados y mantenidos regularmente el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también la auditoría de todas las actividades que involucre la información definida en el artículo 1, en las instalaciones del contratado. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.



Primera firma:

8. Aseguramiento de la Continuidad del Negocio

Empresa contratada deberá presentar Planes de contingencia para mantener la continuidad operativa del negocio y evidencias válidas que los mismos son probados y mantenidos regularmente. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

“Empresa contratada” acepta que la Superintendencia de Instituciones Financieras del Banco Central del Uruguay (SIF) tenga total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en sus instalaciones, a efectos de posibilitar la evaluación de los riesgos y verificar el cumplimiento de las normas Del Banco Central del Uruguay en materia de procesamiento externo de datos.

9. Adhesión a Políticas y Estándares

Si durante la ejecución del objeto del contrato, el contratado necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos así como obligarse a su cumplimiento.

Anexo II – SLA Control de productividad.

Nota: Para cada tarea, según corresponda, completar el ítem Puntuación con el número correspondiente. Detalle de puntuación: 1-insuficiente, 2-regular, 3-aceptable, 4-bueno, 5-excelente.

| Tarea | Puntuación | | | | |
|--|------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Instalar software, parches, nuevas versiones. | | | | | |
| Elaborar procedimientos y documentación. | | | | | |
| Monitorear diferentes indicadores de performance de los sistemas. | | | | | |
| Brindar apoyo en la gestión de problemas relativos a los sistemas, incidentes y solicitudes. | | | | | |
| Optimizar las herramientas de uso de los sistemas. | | | | | |



Primera firma:

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Proponer proactivamente mejoras en procedimientos, scripts, programas, herramientas e instalaciones. | | | | | |
| Administrar servidores, configuración y ajuste de sistema operativo. | | | | | |
| Administrar/migrar SCCM. | | | | | |
| Analizar archivos de logs y parámetros en forma proactiva con el fin de lograr la optimización de los sistemas y detección temprana de eventuales problemas. | | | | | |
| Investigar y proponer las mejores prácticas en materia de seguridad y performance. | | | | | |
| TOTAL PARCIAL | | | | | |
| TOTAL (SUM TOTAL PARCIAL) | | | | | |
| RESULTADO FINAL = (TOTAL / (MAX CANT TAREAS x 5)) x 100 | | | | | |

Anexo III – Currículum Vitae Tipo.

Sólo se aceptarán en el siguiente formato:

Nombre Apellidos



Dirección, CP, Ciudad]
 [Teléfono]
 [Correo Electrónico]

Consultor Senior de Tecnologías Microsoft

Título universitario en carrera de grado de Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones o equivalente avalado por MEC (indicar):

Experiencia en el perfil:

Indicar cantidad de años, con un máximo de 10.



Primera firma:

Deberá acreditar como mínimo 5 (cinco años) de experiencia como Consultor Senior de Tecnologías Microsoft en centros de cómputos de porte empresarial.

Aclaración: El valor de la experiencia está topeado en 10 años, por lo que si el recurso acreditara más de 10 años, en este cuadro se expresará el número 10.

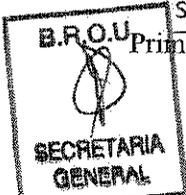
Conocimientos Excluyentes:

| | Excluyente. |
|---|-------------|
| Título Microsoft® Certified Technology Specialist. | SI |
| Título Microsoft® Certified System Engineer. | SI |
| Microsoft System Center Configuration Manager: Certificación 70-086: Implementing and Supporting Microsoft System Management Server 2.0. | SI |
| Microsoft System Center Configuration Manager: Certificación 70-401 Microsoft System Center Configuration Manager 2007, Configuring. | SI |
| Microsoft System Center Configuration Manager: Certificación 70-703 Administering System Center Configuration Manager and Cloud Services Integration. | SI |
| Inglés nivel medio o superior (conversación y escrito). | SI |

Conocimientos Opcionales:

| Deberá desempeñarse fluidamente en: | Indicar el que corresponda: |
|---|-----------------------------|
| Microsoft Exchange Server. | SI - NO |
| System Center Operation Manager. | SI - NO |
| Scripting. | SI - NO |
| Deploy Windows 10 utilizando SCCM. | SI - NO |
| Administración Antivirus Defender. | SI - NO |
| Niveles avanzados de monitoreo de aplicaciones, servicios, procesos y troubleshooting de errores en tecnologías Microsoft | SI - NO |
| Desarrollo en Visual Studio. | SI - NO |
| Implementación en Sharepoint. | SI - NO |
| Desarrollo en vbscript. | SI - NO |
| Desarrollo en sms Installer. | SI - NO |
| Certificación 70-673: Designing, Assessing, and Optimizing Software Asset Management (SAM). | SI - NO |

B.R.O.U. Primera firma:



| | |
|---|----------|
| Redes LAN/WAN. | SI - NO |
| Scripting basados en Powershell. | SI - NO |
| Tecnología de virtualización MS-Hyperv. | SI - NO |
| Otros conocimientos: | Detallar |

| | |
|---|--|
| Conocimientos totales: (sumar la <u>cantidad de conocimientos Excluyentes</u> y la <u>cantidad de conocimientos indicados con "SI" en Opcionales</u>). | |
|---|--|

Anexo IV – Formularios de evaluación:

Cuestionario Empresa y Cuestionario Recurso.



Primera firma:

Anexo IV - Formularios de evaluación: CUESTIONARIO EMPRESA y CUESTIONARIO RECURSO.

Puntaje máximo: 40 puntos, resultante de sumar A) Cuestionario Empresa (máximo 8 puntos) + B) Cuestionario Recurso (máximo 32 puntos).

INSTRUCCIONES para completar planillas Cuestionarios:

Toda la información requerida en los Cuestionarios deberá ser comprobable mediante los documentos que forman parte de la oferta. En caso de no verificarse esta condición, el BROU podrá asumir que el requisito no se cumple para el ítem no informado, pudiendo declarar inválida la opción.

Las celdas sombreadas son para uso del BROU, por lo que no deben ser llenadas por el oferente.

Los ítems que aparecen a nivel de fila corresponden a conceptos organizados con la siguiente estructura:

- Celda de descripción del criterio solicitado.
- Celda donde se establece si el tipo de información es requerido o válido (columna denominada "Válido o Requerido").
- Celda donde se informa el folio correspondiente a la numeración correlativa dada por el oferente a su propuesta, donde se fundamenta el elemento en cuestión (columna denominada "Folio").
- Celda donde se informa lo ofertado (columna denominada "Datos").

Si el oferente no cuenta con la información requerida, deberá inutilizarse la celda especificando el motivo en el folio indicado (ej. no aplica; o no se dispone de información). Toda vez que la celda quede sin información (en blanco), el BROU se reservará el derecho de interpretar dicha situación.

En algunas filas de la planilla se requiere "adjuntar documento separado". Indicar el Folio; en Datos indicar documento separado.

Las celdas en blanco (correspondientes a las columnas "Folio" y "Datos"), deberán completarse en forma obligatoria.

A) CUESTIONARIO EMPRESA - puntaje máximo 8 puntos.

| <u>Descripción de la Información Solicitada</u> | <u>Válido o Requerido</u> | <u>Folio</u> | <u>Datos</u> | <u>Peso</u> |
|---|---------------------------|--------------|--------------|-------------|
|---|---------------------------|--------------|--------------|-------------|

Todos los documentos presentados por la empresa oferente deberán presentarse (si corresponde) traducidos al idioma castellano. Los documentos presentados en otros idiomas no serán tomados en cuenta.

Antecedentes de la empresa local

Antigüedad en la plaza uruguaya brindando el tipo de servicios que se solicitan en el presente llamado.

Mayor a 5 años y menor o igual a 10 años calendario.

| | | | |
|------|--|--|---|
| años | | | 1 |
|------|--|--|---|

S.R.O.U.
Primera firma:


SECRETARIA
GENERAL

Más de 10 años calendario.
 Principales productos y/o servicios que comercializa
 (adjuntar documento separado).
 Indicar sector de mercado de plaza en el que la empresa
 se considera líder y/o especialmente competente (adjuntar
 documento separado).

| | | | |
|------|--|--|---|
| años | | | 2 |
| | | | |
| | | | |

Estructura de la empresa

Tipo de empresa (S.A., S.R.L., Etc.)
 Nombres de sus directivos (adjuntar documento
 separado)
 Principales posiciones gerenciales (adjuntar documento
 separado)
 Datos de contacto (adjuntar documento separado)

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Información de contacto

Domicilio comercial.
 Teléfono.
 Correo electrónico.
 Sitio web (URL).

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Estructura local de operaciones

Nombre del "Encargado del Servicio" quien oficiara como
 referente con el BROU. (adjuntar documento con
 información).

Cantidad de años de experiencia de la empresa oferente
 en contratos similares al objeto de esta compra: (se
 entiende por similar la provisión de servicios profesionales
 presenciales en empresas con centros de cómputos
 propios, y más de 1000 equipos entre equipos centrales y
 puestos de trabajo).

- Más de 1 año y menor o igual a 5 años calendario.
- Más de 5 años y menor o igual a 10 años calendario.
- Más de 10 años calendario.

| | | | |
|-------|--|--|---|
| | | | |
| SI/NO | | | |
| años | | | 2 |
| años | | | 3 |
| años | | | 4 |

Experiencia en el objeto del presente llamado:

Cantidad de referencias en contratos similares al objeto
 de esta compra, con servicios de por lo menos 2 años, y
 contabilizando los últimos 10 años (se entiende por similar
 a provisión de servicios profesionales presenciales en
 empresas con centros de cómputos propios, y más de
 1000 equipos entre equipos centrales y puestos de
 trabajo).

En caso de contar con referencias según se especifica en
 la celda anterior, la empresa podrá adjuntar documento
 emitido por cada cliente los cuales serán valorados de la
 siguiente forma:

| | | | |
|---------|--|--|--|
| SI / NO | | | |
| | | | |



Primera firma:

Hasta 3 referencias.

4 referencias o más.

| | | | |
|------|--|--|---|
| cant | | | 1 |
| cant | | | 2 |

B) CUESTIONARIO RECURSO puntaje máximo 32 puntos.

Consultor Senior de Tecnologías Microsoft

Descripción de la Información Solicitada Válido o
Requerido Folio Datos Peso

Formación

Título universitario en carrera de grado de Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones o equivalente avalado por MEC.

| | | | |
|-------|--|--|----|
| SI/NO | | | 10 |
|-------|--|--|----|

Experiencia

Cantidad de años expresados en CV "Experiencia en el perfil".

Mayor o igual a 5 años y menor o igual a 7 años calendario.

Mayor a 7 años y menor o igual a 10 años calendario.

| | | | |
|------|--|--|----|
| | | | |
| cant | | | 4 |
| cant | | | 10 |

Conocimientos

Cantidad de conocimientos expresados en CV "Conocimientos totales".

Menos de 10 ítems.

Mayor o igual a 10 ítems y menor a 15 ítems.

Mayor o igual a 15 ítems y menor o igual a 20 ítems.

| | | | |
|------|--|--|----|
| cant | | | 6 |
| cant | | | 10 |
| cant | | | 12 |

